

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 13 de Septiembre de 1957

Núm. 206

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con 10 por 100 para amortización de empréstito

Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

### Administración provincial

#### Gobierno Civil

#### de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Precios de venta al público del azúcar en esta provincia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Septiembre de 1957, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 228 del 7 del mismo mes, se hace público, para general conocimiento y cumplimiento, que el precio máximo de venta del azúcar blanquilla e importación en esta provincia, a partir de la publicación de la presente, será como máximo el de 11,00 pesetas kilogramo, sin que dicho precio pueda ser incrementado por Organismos o Entidades con ningún recargo, ya que en dicho precio se encuentran incluidos todos los impuestos.

En las localidades en donde no exista almacén mayorista o fábrica azucarera, el precio anterior podrá recargarse con el coste estricto del transporte del azúcar desde dichas fábricas o almacenes más próximos. Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 9 de Septiembre de 1957.  
El Gobernador Civil-Delegado,  
Antonio Alvarez Rementería

### Distrito Minero de León

#### Líneas eléctricas

#### ANUNCIO

Don Antonio de Amilivia Zubilla, explotador de la mina de antracita denominada «María Dolores y otras»

(La Plata), sita en término municipal de Torre del Bierzo, solicita autorización para la instalación de dos subestaciones de transformación de energía eléctrica, una con línea de 50 ms. de longitud desde la general de «Eléctricas Leonesas, S. A.», hasta la subestación número 1, y otra desde ésta hasta La número 2, con una longitud de 600 ms., al objeto de llegar a una más completa mecanización en el citado grupo minero «MARIA DOLORES Y OTRAS».

La tensión de estas líneas es a 33 000 Vs. y el conjunto de dichas instalaciones irá emplazado en la margen izquierda de la Vallina El Pontón, del término y Ayuntamiento de Torre de Santa Marina.

Lo que se anuncia al público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones oportunas en el plazo de treinta días, estando durante este plazo el proyecto a la vista del público en la Jefatura de Minas de León.

León, 5 de Septiembre de 1957. — El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.  
3629 Núm. 1101 —91,90 ptas.

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Juan Muro Charfolé y D. Eutimio Oveja Villafañe, mayores de edad y vecinos de León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 15,00 litros de agua por segundo derivados del Arroyo de los Reyes o de Valderrey, en término municipal de Prado de la Guzpeña (León), con destino a la obtención de residuos carbonosos procedentes de los lavaderos de las minas «Hullera de Prado de la Guzpeña, S. A.».

Resultando que tramitado la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y sometido el proyecto a información pública publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia de León del día 22 de Junio de 1956 y fijándose también en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, durante el plazo señalado al efecto no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando que remitido el proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, le devolvió informado en el sentido de que la concesión que se solicita no afecta en nada a los Planes de dicho Organismo.

Resultando que remitido el proyecto al Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de León, le ha devuelto informado en sentido favorable proponiendo se otorgue la autorización solicitada con sujeción a las condiciones que señala.

Resultando que designado el Ingeniero D. Cipriano Alvarez Ruiz, para efectuar el oportuno reconocimiento y confrontamiento del proyecto, ha emitido su informe proponiendo se otorgue la concesión solicitada con arreglo a las condiciones que señala y que esta Dirección encuentra acertadas y hace suyas.

Resultando que pasado el expediente a la Abogacía del Estado de Valladolid ha emitido su dictamen haciendo constar que en la tramitación del mismo aparecen fielmente observadas las prescripciones establecidas en la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y en el Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, reguladoras de esta materia; que durante el plazo de la información pública del proyecto no ha sido presentada ninguna reclamación y que habiendo informado favorablemente el Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de León, procede tener por ultimado el expediente y en trance de ser dictada la resolución que proceda.

Considerando que el expediente se ha tramitado reglamentariamente, no habiéndose formulado ninguna

reclamación durante la información pública del proyecto.

Considerando las atribuciones concedidas por la Ley de 20 de Mayo de 1932, Decreto de 29 y Orden de 30 de Noviembre del mismo año y por los Decretos de 10 de Enero y 28 de Noviembre de 1947.

Esta Dirección ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se concede a D. Juan Muro Charfolé y a D. Eutimio Oveja Villafañe, el aprovechamiento de 15,00 litros de agua por segundo derivados del Arroyo de los Reyes o de Valderrey, en término municipal de Prado de la Guzpeña (León), con destino a la obtención de residuos carbonosos procedentes de los lavaderos de las minas «Hullera de Prado de la Guzpeña, S. A.», cuyo presupuesto de las obras a realizar asciende a la cantidad de 8.380,00 pesetas.

Segunda: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por los peticionarios, como Ayudantes de Montes e Industrial, respectivamente, con fecha 4 de Mayo de 1956.

Tercera: Las obras deberán empezar en el plazo de un mes y terminarse en el de tres (3) meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo los concesionarios dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Duero, de su comienzo y terminación para proceder, si así lo estima necesario, a su reconocimiento a costa de los concesionarios, los que asimismo darán cuenta a la Jefatura de Minas de León, de la terminación de las obras para que autorice su funcionamiento y fije las condiciones a que se haya de ajustar.

Cuarta: Serán responsables los peticionarios de los daños y perjuicios que pudieran causar en las obras o con la explotación de las mismas tanto en los aprovechamientos o intereses de carácter público, como en los particulares de cualquier índole. Por lo tanto, caso de producirse tales perjuicios, quedará automáticamente caducada la presente autorización.

Quinta: Se respetarán en absoluto las servidumbres naturales y legales que prescribe la Ley de Aguas.

Sexta: Esta autorización se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, no pudiéndose introducir modificación ni variación alguna, sin la previa autorización del Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero y del Sr. Ingeniero Jefe de Minas de la provincia de León.

Séptima: Las obras y sus instalaciones quedan bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero, tanto durante su ejecución como después su explotación o aprovechamiento y su con-

servación, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos correspondientes a este servicio, con arreglo a la Instrucción que rija en cada momento, y de la Jefatura de Minas de León a la cual deberán dar cuenta los concesionarios de todo lo que afecte a producción, marcha del servicio y cuantos datos de orden estadístico se les requiera. Dicha instalación, una vez construida, tendrá que obtener de dicha Jefatura de Minas mediante la solicitud oportuna formulada por los concesionarios, la autorización subsecuente de puesta en servicio.

Octava: Los concesionarios tanto en la ejecución como en la explotación de las obras se atenderán a lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás de carácter social y de protección a la Industria Nacional.

Novena: La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido póliza por valor de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos (37,50), según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de Abril de 1955, la cual queda adherida al traslado directo de esta Resolución a los interesados, se advierte a éstos de la obligación que tienen de presentar dicho documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo que dispone la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de Febrero de 1957, debiendo publicarse esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de Noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 1.º de Diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Confederación dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 75 del Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Ministerio de Fomento (hoy de Obras Públicas) de 23 de Abril de 1890.

Valladolid, 31 de Agosto de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

3546 Núm. 1008—582,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

En el domicilio del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, se halla detenida una vaca, de capa roja, la que será entregada al que acredite ser su dueño.

Cimanes de la Vega, 7 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, M. González.

3606 Núm. 1001.—26,25 ptas.

### Ayuntamiento de Castilfalé

Habiéndose solicitado por el vecino de esta villa, Honorio Peña Riol, permiso para hacer obras de consolidación y reforzamiento en su domicilio, calle de San Miguel, depositar materiales en la vía pública y tomar unos diez centímetros como máximo de la vía pública todo lo largo de las paredes de su casa, la Corporación que me honro presidir, ha tomado el acuerdo antes de hacer dicha concesión, de exponerlo al público, para que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse por quienes se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas.

Castilfalé, 2 de Septiembre de 1957. El Alcalde (ilegible).

3609 Núm. 1002.—54,90 ptas.

### Ayuntamiento de Carrizo

Acordada por esta Corporación municipal con fecha 1.º del actual la reforma de parte de las Ordenanzas fiscales y creación de otras que han de regular los arbitrios municipales que nutrirán el presupuesto ordinario para el ejercicio 1958, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal las que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones conforme lo dispuesto por el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local y motivos determinados por el 723 del mismo texto:

Del arbitrio sobre consumo de carnes.

Del id. sobre consumo de bebidas.  
Del id. sobre las riquezas rústica y pecuaria.

Del id. sobre la riqueza urbana.  
Del id. sobre solares sin edificar.  
Del id. con fines no fiscales por razones de salubridad e higiene.  
De derechos y tasas por apertura de establecimientos.

De id. por la expedición de documentos.

De id. por extracción de arenas, gravas y otros.

De id. por desagüe de canalones.  
De Impuesto de Consumo de Lujo.

De id. de la Contribución de Usos y Consumos.

De recargo sobre la Contribución Industrial.

De id. sobre el consumo particular de electricidad.

De la imposición de Prestación Personal.

De la tasa sobre vigilancia de artículos de consumo.

Carrizo, 5 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Bernardo Arias. 3599

#### Ayuntamiento de Villablino

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas y tarifas reguladoras de los Derechos y Tasas por inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios, del sello municipal, de prestación de servicios en mataderos municipales, por prestación de enseñanzas especiales en establecimientos municipales y por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, y de los arbitrios con fines no fiscales sobre casas insalubres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local dichas Ordenanzas y Tarifas quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Intervención de Fondos de este Municipio, a efectos de reclamaciones.

Villablino, 5 de Septiembre 1957.—El Alcalde, Manuel Barrio. 3586

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público por espacio de ocho días y a efectos de reclamaciones los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto de abastecimiento de agua para los pueblos de Villaseca y Robles.

Villablino, 5 de Septiembre 1957.—El Alcalde, Manuel Barrio. 3588

#### Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Propuesta por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, varias habilitaciones de crédito para atender a las mejoras de sueldos de funcionarios últimamente establecida, y otras atenciones del Presupuesto insuficientemente dotadas, se halla el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario al efecto de reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 17 de Agosto de 1957.—El Alcalde, A. Martínez. 3549

#### Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Confeccionadas las cuentas del presupuesto extraordinario de 1955, formado para construcción de casa

vivienda para el Secretario, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Gusendos de los Oteros, 2 de Septiembre de 1957.—El Alcalde (ilegible). 3560

#### Ayuntamiento de Benuza

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de los corrientes, aprobó por unanimidad la vigencia para el próximo ejercicio de 1958 de las ordenanzas anteriormente existentes, en parte modificadas, así como el establecer otras nuevas exacciones anunciando dicha modificación y creación de ordenanzas con sus tarifas, durante el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de examen y reclamación.

Benuza, 31 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Jacobo Vega. 3558

#### Ayuntamiento de Castrocalbón

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, y la de prestación personal y de transportes, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para que puedan examinarlas los interesados y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón a 5 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Antonio Cenador. 3604

#### Ayuntamiento de Villamol

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día dos de los corrientes, el Presupuesto municipal extraordinario con destino para la construcción de abrevaderos en el pueblo de Villacalabuey, doble de la Escuela y para casa habitación del Sr. Maestro del mismo pueblo, reparación de la Iglesia de Villapeceñil y para arreglo del camino de Villamol, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones contra la Corporación, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Villamol a 5 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Braulio Rejón. 3610

#### Ayuntamiento de Valdevimbre

Las ordenanzas de exacciones que seguidamente se expresan confeccionadas por este Ayuntamiento para nutrir en parte el Presupuesto municipal ordinario de 1958, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos que estimen pertinentes.

#### Ordenanzas

1. Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.
  2. Derechos y tasas sobre licencias de obras.
  3. Id. sobre id. de apertura de establecimientos.
  4. Id. sobre postes, palomillas, etc., etc., sobre la vía pública.
  5. Id. sobre reconocimiento sanitario de reses de cerda sacrificados en domicilios particulares.
  6. Id. expedición de documentos.
  7. Id. de rodaje y arrastre por vías municipales.
  8. Arbitrio sobre consumo de carnes, volatería, caza, pescados y mariscos.
  9. Recargo sobre consumo de gas y electricidad.
  10. Derechos y tasas de saca de materiales de construcción.
  11. Id. por ocupación de la vía pública.
  12. Arbitrio sobre vino común o de pasto.
  13. Id. id. personal y de transporte.
  14. Id. sobre servicio de matadero y acarreo de carnes.
- Valdevimbre, 6 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Elicio González. 3589

#### Ayuntamiento de Sancedo

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de arbitrios sobre los artículos de consumo (bebidas y carnes) para el presente ejercicio, a satisfacer por el vecindario del Municipio por el sistema de conciertos particulares obligatorios, conforme al artículo 537 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, por haber sido declarado todo el término municipal zona libre, en atención a que, por lo diseminado de su población, resultaría imposible y excesivamente costosa una fiscalización efectiva, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, siendo firmes transcurrido dicho plazo las cuotas asignadas y no impugnadas.

Sancedo, 26 de Agosto de 1957.—El Alcalde (ilegible). 3536

*Ayuntamiento de  
Villamontán de la Valduerna*

Aprobado por este Ayuntamiento el segundo expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto vigente, por el importe total de treinta y seis mil ochocientas cincuenta y una pesetas con siete céntimos (36.851,07 ptas.), para atender en principio al aumento de sueldos de los funcionarios municipales y otros de carácter inaplazable; se anuncia su exposición al público en esta Secretaría municipal por el término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villamontán de la Valduerna a 7 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, M. Cuadrado. 3614

*Ayuntamiento de  
Carrizo*

La Corporación Municipal que presido, acordó aprobar, y elevar a proyecto, el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario formado para realizar las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle Conde Vallengano y Plaza Mayor, subvencionar las obras de reparación de la iglesia parroquial de esta villa, y construcción de tres cercas a los locales-escuela de Villanueva, Carrizo y La Milla del Río, de este término.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el art. 696 2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, pudiendo ser examinado, y formularse reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3 del artículo 696 antes citado.

Carrizo de la Ribera, 27 de Agosto de 1957.—El Alcalde, (ilegible), 3482

*Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan*

Reformadas las ordenanzas de exacciones de arbitrios y tasas que a continuación se citan, se exponen al público, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

*Ordenanzas reformadas*

Tasa sobre reconocimiento sanitario de carnes, leche, frutas y otros alimentos.

Id. sobre miradores, balcones, voladizos, etc.

Licencia para colocación de escombros y materiales en la vía pública, vallas, andamios, etc.

Id. sobre construcción o reforma de edificios.

Tasa sobre escaparates, letreros, anuncios, etc.

Id. id. rodaje de vehículos de tracción animal y otros.

|| Licencia de apertura de establecimientos.

Inspección sanitaria de bebidas gaseosas.

Tasa sobre edificios que carecen de tubos de bajada de aguas.

Id. id. sobre fachadas sin revocar.

De nueva creación

Tasa sobre apertura de zanjas y calicatas.

Id. por colocación de cruces, cercas, construcción de mausoleos, capillas, etc., en el cementerio.

Valencia de Don Juan, 31 de Agosto de 1957.—El Alcalde (ilegible). 3522

*Ayuntamiento de  
Santa María del Monte de Cea*

Habiendo sido formado el repartimiento de arbitrios municipales, por este Ayuntamiento, que ha de nutrir el presupuesto ordinario del corriente año, sobre consumo de carnes frescas y saladas, consumo de vinos, alcoholes, caza y volatería, y reconocimiento de cerdos, se anuncia su exposición al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, las cuales han de hacerse por escrito, debidamente reintegradas, y acompañadas de una declaración jurada del reclamante. Pasado dicho plazo, se entiende su conformidad con las cuotas señaladas por concierto.

Santa María del Monte de Cea, a 27 de Agosto de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 3493

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 25 del actual, acordó llevar a efecto con carácter de urgencia, las siguientes obras:

Reforma lavaderos de la Entidad Local Menor de Villamizar; id. de la de Banecidas; id. de la de Castellanos; id. de la de Santa María del Monte de Cea, y reforma del Cementerio de Villacintor, por administración municipal, prestación personal y de transporte, subvención de la Excma. Diputación Provincial, y fondos de este municipio, lo que se anuncia al público por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, a 27 de Agosto de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 3494

*Ayuntamiento de  
Sahagún*

Aceptado en principio el expediente de habilitación de crédito número 2 de 1957, para atender al aumento de sueldo de funcionarios de Administración Local y otros conceptos, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sahagún, 29 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Felicitos Placer. 3490

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

Durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón para el cobro del impuesto municipal sobre circulación de bicicletas.

Padrón para el cobro de tasas sobre circulación de perros.

Id. id. id. sobre circulación de carros.

Id. id. id. sobre escaparates, letreros y otros.

Id. id. id. de desagüe de canalones y otros.

Id. id. id. de tasas del Cementerio municipal.

Santa María del Páramo a 31 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 3523

*Ayuntamiento de  
Santas Martas*

Aprobado por este Ayuntamiento la modificación de tipos de gravamen que figuran en las Ordenanzas fiscales regulando los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana y el recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, se hace público y se expone al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días las respectivas Ordenanzas con el fin de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de exposición.

Santas Martas a 6 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, e. f., Leocadio R. Ramos. 3611

*Ayuntamiento de  
Villasabariego*

Modificada la Ordenanza para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por lo que al tipo de gravamen se refiere, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Villasabariego a 7 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, E. Olmo. 3622

*Ayuntamiento de  
San Esteban de Nogales*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que se relacionan, las cuales entrarán en vigor el día 1.º de Enero de 1958 y por tiempo indefinido, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, juntamente con el acuerdo del establecimiento de las exacciones que regulan, por quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos. A saber:

De derechos y tasas sobre reco-

nacimiento e inspección sanitaria de reses de cerda.

De arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

De arbitrio sobre consumiciones en cafés y establecimientos similares.

San Esteban de Nogales a 4 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Gonzalo Prieto. 3624

#### Ayuntamiento de Cabrillanes

Aprobada por las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de este municipio de Cabrillanes que a continuación se expresan, la Ordenanza reguladora de aprovechamiento de pastos de Puertos Pirenaicos en la parte que a las mismas corresponde por ganaderías trashumantes, se hallan expuestas al público en los domicilios de los Presidentes respectivos, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones contra las mismas, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Entidades que se citan:

Lago de Babia  
La Cueta  
Meroy  
Quintanilla de Babia  
Peñalba  
La Riera  
Torre

Cabrillanes a 9 de Septiembre de 1957.—P. O. de los Presidentes: El Secretario asesor, Ceferino Martínez. 3645

#### Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

Confeccionadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas municipales que han de regir en este Municipio durante el bienio de 1958-59 y que al final se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinadas por los contribuyentes y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes:

- 1.ª Derecho o tasa para la aplicación del sello municipal.
- 2.ª Del derecho o tasa sobre el reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares.
- 3.ª Del derecho o tasa sobre licencias para construcciones y obras.
- 4.ª Del derecho o tasa sobre apertura de establecimientos.
- 5.ª Del derecho o tasa sobre saca de arenas y otros materiales de construcción.
- 6.ª Derecho o tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.
- 7.ª Derecho o tasa sobre postes, palomillas, cajas de amarre de dis-

tribución, etc. y otros análogos que se establezcan en la vía pública, caminos, terrenos de común o vuelen sobre los mismos.

8.ª Del derecho o tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

9.ª Del derecho del arbitrio con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

10. Sobre determinados conceptos del impuesto de consumo de lujo.

11. Del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

12. Del recargo municipal sobre el impuesto de consumo de gas y electricidad.

13. Del recargo sobre la contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.

14. Del recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

15. De la participación municipal sobre la riqueza provincial.

16. Del arbitrio sobre carruajes y caballerías y velocípedos.

17. Del arbitrio sobre solares sin edificar.

18. Del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos de este término municipal (plus valía).

19. Del arbitrio sobre pescados, carnes y mariscos finos.

20. Del arbitrio sobre la riqueza urbana.

21. Del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

22. Sobre prestación personal y de transportes.

23. Del servicio de asistencia médico sanitaria.

Folgo de la Ribera, 2 de Agosto de 1957.—El Alcalde, Matías García. 3585

### Entidades menores

#### Junta Vecinal de Val de San Román

En sesión del día once de Agosto actual, esta Junta Administrativa acordó aprobar la ordenanza sobre aprovechamientos en terrenos del común de vecinos, con el fin de nutrir el presupuesto para el año 1958.

La misma se encuentra al público en la Casa Concejo de dicha Junta, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Val de San Román, a 21 de Agosto de 1957.—El Presidente, J. Nieto. 3460

#### Junta Vecinal de San Pedro de Bercianos

Aprobadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas de exacciones que a continuación se expresan, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, en el domicilio de este organismo, a los efectos de oír reclamaciones, conforme a lo prevenido en el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Las ordenanzas de exacciones que se hace merito, son las siguientes:

De utilización de terrenos comunales para eras.

De tránsito de ganados por las vías locales.

De rodaje de vehículos no sujetos a la patente nacional.

De prestación personal y de transportes.

San Pedro de Bercianos, a 19 de Agosto de 1957.—El Presidente, Luis Rodríguez. 3469

#### Junta Vecinal de Casares de Arbás

En el domicilio de esta Presidencia se encuentran, a disposición de los vecinos, las ordenanzas de prestación personal y de transportes, y de tránsito de animales por la vía pública, pudiendo ser examinadas en el plazo de quince días, y presentarse contra las mismas las correspondientes reclamaciones.

Lo que se hace saber a los contribuyentes en cumplimiento de lo determinado en la Ley de Régimen Local.

Casares, 4 de Agosto de 1957.—El Presidente, José Morán. 3483

#### Junta Vecinal de Santas Martas

La Junta Vecinal de Santas Martas, haciendo uso de las facultades que le conceden los artículos 564 al 571 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, ha aprobado, en sesión del día 17 de Agosto, una ordenanza de prestación personal y de transportes, la cual se halla expuesta al público en el domicilio del Presidente que suscribe, por término de quince días, para que pueda ser examinada por los vecinos, y presentadas las reclamaciones que contra la misma pudieran producirse.

Santas Martas, a 17 de Agosto de 1957.—El Presidente, Leodegario Morala. 3356

#### Junta Vecinal de Villacintor

Por el presente, se hace saber a todos los contribuyentes sujetos a tributar en el pueblo de Villacintor, que en esta Junta Vecinal se recaudará, por el Recaudador nombrado al efecto, el importe del presupuesto ordinario de 1957, durante los días diez y once del próximo mes de Octubre, en el sitio de costumbre.

Los que no satisfagan las cuotas asignadas por cada concepto que tengan, podrán verificarlo fuera de los días citados, sin recargo alguno, hasta finales del citado mes, en la oficina recaudatoria del Sr. Recaudador de Contribuciones del Estado, en Almanza; pasadas estas fechas, incurrirán, sin otro aviso ni notificación alguna, en el apremio del 20 por 100, reducido al 10 por 100 si lo

hicieren efectivo antes del día 10 de Noviembre.

Lo que se hace público, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 63 del Estatuto de Recaudación, y 742 y 743 de la Ley de Régimen Local.

Villacintor, 28 de Agosto de 1957.— El Presidente, Mariano Sahelices.

3495

#### Junta Vecinal de Val de San Lorenzo

Esta Junta Administrativa, en sesión del día once del mes de Agosto actual, acordó, para nutrir su presupuesto de gastos e ingresos, aprobar las ordenanzas siguientes:

Ordenanza sobre derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Id. sobre aprovechamientos en terrenos del común de vecinos.

Las que se exponen al público en la Casa Concejo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 21 de Agosto de 1957. El Presidente (ilegible). 3424

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 32 del corriente año, se tramita recurso de esta Jurisdicción, interpuesto por don Gaspar Pérez Neira, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sobrado de 23 de Junio próximo pasado, por el que se declara de servicio público el camino que desde tal localidad se dirige a la estación de Toral de los Vados, por la margen izquierda del Río Selmo.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—José López Quijada.— V.º B.º: El Presidente actual, (ilegible). 3542

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas, en nombre y representación de la Entidad «Hurtao y Compañía, S. L.», contra don

Miguel Fernández Martínez, vecino de León, sobre pago de 3 914 25 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días y sin haberse suplido la falta de titulación de los bienes siguientes:

1. Una tierra en término municipal de Chozas de Abajo, al paraje El Corneta, de 3 a. y 12 c. Linda: N. senda; E. Vicente Colado; S. y O. desconocido; cultivo, viña. Tasada en 300 pesetas.

2. Otra tierra al mismo término, paraje La Lomba, de 3 a 71 c. Linda: N., Matías Cruts; E., Julián Fidalgo; S., Raimundo Fernández, y O., Pedro Arias. tasada en 150.

3. Otra al mismo término y paraje El Failar, de 5 a. 42 c. Linda: N., José Martínez; E., bienes comunales; S., Rufino García, y O., camino Real. Tasada en 250

4. Otra al mismo término y sitio, de 8 a. 52 c. Linda: N., Luis González; E., bienes comunales; S., Marcial Fierro, y O., camino Real. En 400.

5. Otra al mismo término y sitio La Jana, de 5 a 42 c., que linda: N., Teodosio Fidalgo; E., camino Valverde; S. Severino Fidalgo, y O., bienes comunales. En 250.

6. Otra al mismo término y sitio El Failar, de 5 a. 42 c. Linda: N., Teodosio Fidalgo; E., camino Valverde; S., Severiano Fidalgo, y O., bienes comunales. En 250.

7. Otra al mismo término y sitio. Linda: N., Fabián García; E., Pedro Martínez; S., Román Fidalgo, y O., Isidoro Colado; de 5 a. 42 c. En 250.

8. Otra al mismo término y sitio, de 7 a. 75 c., que linda: N., Quirino Colado; E., F. C. Palencia-La Coruña; S., Ramiro Fidalgo, y O., Eugenia Martínez. En 375.

9. Otra al mismo término y sitio Las Bagueras, de 5 a. 72 c. Linda: N., José Martínez; E., Esteban Fierro; S., Benito Fernández, y O., Federico Fidalgo. En 275.

10. Otra al mismo término y sitio, de 3 a. 29 c., que linda: N., Máximo García; E., camino; S., José Fierro, y O., camino. En 150

11. Otra al mismo término y sitio, de 11 a. 43 c. Linda: N., Quirino Colado; E. Eusebio Sevillanos; S., Marcelino Gutiérrez y otro, y O., Ferrocarril Palencia Coruña. En 350.

12. Otra al mismo término y sitio La Matanza, de 6 a. 2 c. Linda: N., Teodoro Fidalgo; E., término Villadangos; S., ídem, y O., José Martínez; En 300.

13. Otra al mismo término, sitio El Mancón, de 4 a. 45 c. Linda: N., Quirino Martínez; E., Pedro Colado; S., Honorato Fierro, y O., Jerónimo Alcoba. En 200.

14. Otra al mismo término, sitio La Cano o La Corra, de 5 a. 35 c. Linda: N., Angeles Fernández; E., Eleu-

terio Fernández; S., José Fierro, y O., el mismo. En 250

15. Otra al mismo término y sitio, de 11 a. 47 c. que linda: N. Jovino Alegre; S. Manuel Fierro; E., Argimiro Martín, y O., bienes comunales. En 550.

16. Otra al mismo término y sitio, de 13 a. 76 c. Linda: N., Ramiro Fidalgo; E., Antolín Hidalgo; S., Petronila García, y O., Daniel Fidalgo. En 700.

17. Otra al mismo término y sitio La Hoguera, de 9 a. Linda: N. Pedro Alonso; E., senda; S., Román Fidalgo y O., senda. En 450.

18. Otra en el mismo término, sitio Travesillas, de 6 a 56 c. Linda: N., Luis González; E. Félix Martínez; S., Ignacio Colado, y O., herederos de Eugenio Colado; cultivo, viña. En 600.

19. Otra al mismo término, sitio el Carballo o el Cartallo. Linda: N., Raimundo Fernández; E., Antolín Hidalgo; S., Donato Fierro, y O., Ramón Fidalgo; de 5 a. 76 c.; cultivo, viña. En 600.

20. Otra al mismo término y sitio Los Tramos, de 9 a. 46 c. Linda: N., Faustina Fidalgo; E., Dámaso Mata; S., camino ancho, y O., Teófilo García; cultivo, viña. En 900.

21. Otra al mismo término y sitio, de 6 a. 17 c. Linda: N., senda; E., Braulio Martínez; S., Francisco García, y O., Manuel Colado; cultivo, viña. En 600.

22. Otra en el mismo término y sitio Los Hornos, de 8 a. 23 c. Linda: N., Pascual Martínez; E., Raimundo Fernández; S., Pascual Martínez, y O., Argimiro Martín. En 400.

23. Otra al mismo término, sitio camino Quintana, de 9 a. y 5 c. Linda: N., Teodoro Fidalgo; E., Petronilo García; S., camino Truchera, y O., Teodoro Fidalgo. En 450.

24. Otra al mismo término y sitio Las Praderas, de 9 a 83 c. Linda: N., Saturnino García; E., Miguel Martínez; S., senda, y O., Agapito Fierro. En 500.

25. Otra al mismo término y sitio Devesas (Praderas), de 8 áreas 59 centiáreas. Linda: N., Donato Fierro; E., desconocido; S., Hermínio Fidalgo, y O., Ramón Fidalgo. En 400.

26. Otra al mismo término y sitio Devesa, de 8 a 92 c. Linda: N., T.º de Villaverde; E., Raimundo Fernández; S., C.º Tagarro, y O., Albino Fierro. En 450.

27. Otra al mismo término y sitio Devesa, de 8 a 92 c. Linda: N., T.º Valverde Camino; E., Laureana Fidalgo; S., Petra Diez, y O., Raimundo Fernández; cultivo, viña. En 900.

Importa la total valoración 11.450 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diez y seis de Octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para

tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; que se admitirán posturas aun cuando no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la certificación de cargas se halla de manifiesto en Secretaría, y que se hace a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis González Quedo Monfort. — El Secretario, Facundo Goy.

3617 Núm. 1.010.—469,90 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo*

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su Partido.

Hago saber: Que para provisión del cargo de Juez Comarcal Sustituto de esta Villa, se han presentado solicitud para el mismo por D. Alberto Ledo de Llano, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta Villa, y D. José Olarte López Carbajal, mayor de edad, casado, propietario-industrial, de la misma naturaleza y vecindad.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse ante este Juzgado observaciones y reclamaciones contra dichos solicitantes en el término de diez días siguientes a su publicación.

Villafranca del Bierzo, 2 de Septiembre de 1957.—Manuel Rubio.—El Secretario, Pedro Fernández.

3564

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su Partido.

Hago saber: Que en expediente para provisión del cargo de Fiscal Comarcal sustituto de la Agrupación núm. 315, que comprende los Juzgados Comarcales de Villafranca del Bierzo y Vega de Espinareda, se acordó publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, anunciando que han solicitado dicho cargo D. Alberto Ledo de Llano, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta Villa y D. José Olarte y Lopez Carbajal, mayor de edad, casado, propietario industrial y vecino de esta Villa, con el fin de que en término de diez días siguientes a la publicación, puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones que se crean convenientes.

Villafranca del Bierzo, 2 de Septiembre de 1957.—Manuel Rubio.—El Secretario, Pedro Fernández.

3565

*Juzgado Municipal núm. uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 73 de 1957, seguido contra Adolfo Adriano Da Silva, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo por término de tres días.

*Tasación de costas*

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	40,00
Reintegro del expediente...	16,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	6,00

Total s. e. u. o. .... 62,00

Importa en total la cantidad de sesenta y dos pesetas.

Corresponde abonar a Adolfo Adriano Da Silva.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez en León, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 3456

*Juzgado municipal núm. 2 de León*

Don Esteban Enebral Ruano, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 104 de 1957, instado por Angel Rodríguez del Valle, contra Enrique González Bedoya, recayó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de Agosto de 1957. Vistos por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal propietario del Juzgado número 2 de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante, Angel Rodríguez Valle, y denunciado, Enrique González Bedoya; mayores de edad, casados y vecinos de León, y en ignorado paradero, respectivamente, por daños y embriaguez.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Enrique González Bedoya, de la falta que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Alvarez Vijande.—Rubricado.»

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique González Bedoya, mayor de edad, vendedor de cupón pro-ciegos, en ignorado paradero, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, con el visado de S. S.ª, en León, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Esteban Enebral.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 2, Juan M. Alvarez Vijande. 3478

*Juzgado comarcal de La Bañeza*

Don Maximiano González Fernández, Juez comarcal sustituto de La Bañeza.

Hace saber: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 112 de 1956, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la Bañeza a 23 de Agosto de 1957.—El Sr. D. Angel Llamas Amestoy, Juez comarcal de la misma y su demarcación judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como perjudicada Gregoria Bécares Ferrero y de otra como denunciada (a) la «Quincallera», por lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilia (a) la Quincallera, autora de falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, a extinguir en el establecimiento correspondiente, al pago de las costas procesales y de los honorarios facultativos, sin haber lugar a indemnización civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy.—Rubricado.—Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la acusada Emilia (a) la Quincallera, que tuvo un puesto ambulante de quincalla y cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en La Bañeza a 26 de Agosto de 1957.—Maximiano González.—El Secretario, Emilio Pérez. 3464

*Juzgado de Paz de La Pola de Gordón*

Don Domingo Souto Suárez, Juez de Paz del Juzgado de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas al número 56 de 1957, contra Isidro Blanco Villasur, vecino de Ciñera, y otro, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos se acordó sacar a primera subasta, por el precio de mil doscientas pesetas, una radio sin marca visible, de cinco lámparas, con su correspondiente voltímetro, como de la propiedad del expresado condenado; haciéndose saber

que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el veintitrés del actual mes de Septiembre, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que la adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en La Pola de Gordón, a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Paz, Domingo Souto Suárez.—El Secretario, (ilegible).

3597 Núm. 1012.—53,55 pts.

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita al autor o autores del hurto de ochocientas quince pesetas propiedad de José Lucas Gómez, de Robles de Torio, el día 21 del actual, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para prestar declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario 96 de 1957, por hurto.

La Vecilla, 29 de Agosto de 1957.—El Secretario judicial, (ilegible).

3491

Ernesto Martínez Verdugo, de 32 años de edad, casado, chófer, hijo de Juan-Antonio y de Carmen, natural de Talavera de la Reina, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Montijos, 106, comparecerá dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente, ante este Juzgado de Instrucción de Ponferrada, al objeto de ampliar la declaración que, como inculpado, tiene prestada en el sumario núm. 195-1957, seguido por hurto; apercibiéndole que, no haciéndolo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 23 de Agosto de 1957.—El Secretario, Fidel Gómez. 3486

#### Requisitorias

Antonio Balbuena y Alejandro Méndez, mayores de edad, productores de la Empresa S. E. M. I., cuyo último domicilio conocido fué en el lugar de Rubiales, Ayuntamiento de Viana del Bollo, provincia de Orense, residentes actualmente, al parecer, en la provincia de León y cuyos domicilios se desconocen, inculcados en el juicio de faltas núm. 15/57, sobre daños, seguido en el Juzgado Comarcal de Viana del Bollo en virtud de querrela de Benedicto Castañero Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino del referido Rubiales, comparecerán ante dicho Juzgado Comarcal de Viana del Bo-

llo el próximo día treinta de Septiembre, y hora de las diez, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndoles que podrán hacer uso de las facultades que les confiere el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a dicho Juzgado alegando lo que estimen conveniente en su respectiva defensa, o apoderando a persona que presente en dicho acto las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo así serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Viana del Bollo, 2 de Septiembre de 1957.—El Juez Comarcal de Prórroga (ilegible).—El Secretario, Teodoro Bustillos. 3651

Esteban Pechero, Florentino, de 51 años, hijo de Gregorio y Victoria, casado, natural de Sestao (Bilbao), vecino de Villalón de Campos, Agente de Seguros, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en sumario 112 56, por apropiación indebida, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de dicha Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, 30 de Agosto de 1957.—El Magistrado Juez número uno, Luis González-Quevedo. 3531

Lago García, Manuel, de 29 años de edad, soltero, labrador mecánico, hijo de Manuel y Hermesinda, natural de Negros Redondela, ausente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, en término de diez días a fin de notificarle el Auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en Sumario número 97 de 1957, sobre robo, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndole, de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Astorga, nueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Instrucción, Ángel García Guerras.—El Secretario, (ilegible).

3650

## FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS DE LEÓN

### EDICTO

Por el presente, se cita, emplaza y hace saber a Tomás Santiago Nuevo hijo de Juan y Concepción, natural de Quintanilla de Urz, provincia de Zamora, de 52 años de edad, estado casado, profesión industrial, vecino que fué últimamente de Valderas y Benavente, de cuya residencia se ausentó y hoy en ignorado paradero, que en el expediente que por esta Fiscalía Provincial se le instruyó y siguió, con el número 28 219, recayó acuerdo dictado por el Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas, en resolución de recurso de alzada interpuesto por el mismo, imponiéndosele la multa de cincuenta mil pesetas (50.000), incautación de la mercancía que le había sido intervenida y cierre, debiendo en consecuencia, ingresar el importe de dicha recaída sanción, en la cuenta corriente que esta Fiscalía tiene abierta en la Sucursal del Banco de España en León en el improrrogable plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto-notificación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo anteriormente señalado plazo, sin haber comparecido, se le considerará notificado legalmente; rogándose, a posteriores efectos, a todas las Autoridades, Agentes de las mismas y personas en general, que conozcan su actual paradero, lo pongan seguidamente en conocimiento de esta Fiscalía Provincial.

León, 16 de Agosto de 1957.—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible) 3336

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Santa María de Vega

#### CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a todos los socios de «La Comunidad de Regantes de Santa María de Vega» a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 29, a las doce de la mañana, en el local escuela de Soto, para examen y aprobación de Memoria y examen de cuentas, así como asuntos de interés general.

Soto de Valderrueda, 5 de Septiembre de 1957.—El Presidente, José Tejerina Polanco.

3590

Núm. 996.—39,40 pts.

## LEÓN

Imprenta de la Diputación

— 1957 —